



CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA COPRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA TELEVISIVO "DE BUENAS" QUE ESTABLECEN POR UNA PARTE TCMR PRODUCCIONES S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA" REPRESENTANDO ESTE ACTO POR [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR OTRA PARTE, EL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE, REPRESENTADO POR LA LIC. LUCILA ISABEL ORIVE GUTIÉRREZ, DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SISTEMA", QUIENES SE COMPROMETEN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- De "EL SISTEMA":

1.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, creado mediante Decreto número 119, publicado el 17 de diciembre de 1998, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

1.2. Que tiene por objeto, entre otros, difundir la cultura en la sociedad mexiquense para propiciar la identidad y solidaridad de los habitantes de la entidad.

1.3. La Representación legal del Organismo está a cargo de su Directora General Lic. Lucila Isabel Orive Gutiérrez, quien está facultada para suscribir el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 fracciones I y X del Decreto de Creación citado en la declaración 1.1 en relación al nombramiento expedido a su favor por el Gobernador del Estado de México, Dr. Eruviel Ávila Villegas, de fecha primero de febrero del dos mil trece.

1.4. Señala como domicilio el ubicado en Avenida Estado de México Oriente número 1701, Colonia Llano Grande, Municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52148.

II. De "LA EMPRESA"

II.1. Que es una persona moral legalmente constituida la cual acredita con la escritura número 9,456 volumen 198 de fecha 7 de mayo del año 2013, pasada ante la fe del Lic. Jorge Ramos Campiran, Notario Público número ciento veinticinco del Estado de México, con residencia en Ixtapan de la Sal.



II.2.- Que quien firma el presente convenio en representación de "LA EMPRESA" está legalmente facultada para hacerlo de acuerdo a lo establecido en el instrumento notarial que se describe en la declaración anterior.

II.3.- La representante de "LA EMPRESA" conoce plenamente las disposiciones jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular el objeto del presente contrato, y que desde ahora manifiesta su voluntad de cumplirlas, renunciando expresamente a todos los ordenamientos legales que se opongan a éstas.

Las partes manifiestan que han reconocido mutuamente su personalidad y están de acuerdo en otorgar las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases, los términos y condiciones que regirán la relación entre las partes, para que "EL SISTEMA" realice la transmisión del programa televisivo denominado "DE BUENAS", el cual tiene como fin fortalecer la convivencia entre la familia y fomentar los valores que corresponden como mexiquenses.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "EL SISTEMA".

- A) Realizar la emisión del programa "DE BUENAS" de lunes a viernes en un horario de 8:30 a 10:30 horas. Este horario queda sujeto a cambios de programación por parte de "EL SISTEMA".
- B) "EL SISTEMA" transmitirá la repetición del programa "DE BUENAS" los días sábado y domingo con duración de 60 minutos, quedando el horario sujeto a cambios de programación por parte de "EL SISTEMA".
- C) Aportar el equipo operativo y personal necesario para la emisión de cada programa:
 - a. Sala de Edición 8 horas diarias de lunes a viernes, con apoyo para que el personal de "LA EMPRESA", responsable de post producción pueda hacer uso de los servicios de edición, instalaciones y equipo, con la asignación de un asistente de edición.



- b. Estudio de Grabación "C", cabina y dos camerinos 2 días a la semana con turno de 11 hrs., con el personal necesario para que dichos espacios de las instalaciones de "EL SISTEMA" funcionen.
Este horario queda sujeto a cambios, en caso de que el horario de aire del programa llegara a extenderse por petición de "EL SISTEMA".
 - c. Una cámara portátil disponible de lunes a viernes, con apoyo por parte de "EL SISTEMA", la cual tendrá que ser programada y utilizada de acuerdo con las políticas de "EL SISTEMA".
 - d. Para el préstamo de un "master" del programa "DE BUENAS" se tendrá que solicitar en base a las políticas establecidas por la Dirección de Televisión, sin que dicho master salga de las instalaciones de "EL SISTEMA".
 - e. Flexibilidad del Área Técnica, para apoyar y proveer de lo necesario a la producción del programa, con base a las necesidades cambiantes del programa, siempre y cuando esté disponible por parte del Área Técnica.
 - f. Proveer los recursos técnicos y de personal necesarios en caso de que el programa sea realizado en locaciones exteriores, de acuerdo a las políticas de "EL SISTEMA".
 - g. Un asistente de edición.
 - h. Un asistente de contenido.
 - i. Un asistente de iluminación.(Dirección técnica de acuerdo a disponibilidad)
 - j. Material de grabación para transfer del programa.
 - k. Una oficina para el equipo de producción.
 - l. Una extensión telefónica del conmutador a disposición de la producción del programa "DE BUENAS", la que se usara de acuerdo a las políticas de uso de "EL SISTEMA".
- D) Elaborar el promocional del programa "DE BUENAS" para su transmisión por la señal de Mexiquense TV.
- E) Al existir algún patrocinador para el programa "DE BUENAS", "EL SISTEMA" facturará directamente a los patrocinadores. De la misma forma será para la elaboración de convenios por intercambio.
- F) "EL SISTEMA" cubrirá la factura que "LA EMPRESA" expida, por concepto de patrocinio que le corresponda.
- G) "EL SISTEMA" realizará una evaluación conjuntamente con "LA EMPRESA" de la rentabilidad del programa, al cuarto mes de iniciada su transmisión o antes si se considera necesario por cualquiera de las partes y así determinar la continuidad del mismo.
- H) "EL SISTEMA" realizará la estructura de escenografía para el programa. "DE BUENAS".



TERCERA. DE LOS COMPROMISOS DE "LA EMPRESA".

- A) Producir y elaborar los guiones, así como coordinar los contenidos del programa "DE BUENAS" con una duración de 100 a 104 minutos para la emisión por la señal de Mexiquense TV, así como de la repetición del programa con duración de 50 minutos reales.
- B) Cubrir por su cuenta los pagos que implica la producción, post-producción, edición, conductores, talento artístico, director de Cámaras, guionista, grupo musical, dos parejas de maquillaje y peinado.
- C) Coordinar y erogar los gastos que origine la invitación de los panelistas quienes deberán ser expertos en los temas a desarrollar con el fin de garantizar el contenido del programa.
- D) "LA EMPRESA" elaborará el diseño y ambientación de la escenografía del programa "DE BUENAS".
- E) En coordinación con "EL SISTEMA", se compromete a obtener patrocinios para el programa.
- F) Avisar por escrito a la Dirección de Planeación y Concertación con dos días de anticipación de cualquier Convenio de Intercambio de publicidad que se pretenda celebrar entre patrocinadores y "LA EMPRESA", para su visto bueno y autorización, derivado de que es una coproducción.
- G) Cualquier servicio adicional al incluido en este instrumento legal deberá, solicitarlo a la Dirección de Planeación y Concertación a través de la Subdirección de Concertación y Relaciones Públicas para realizar el cálculo del costo extra; costo que deberá ser cubierto, previo a la realización del servicio adicional.

CUARTA. DE LAS RELACIONES LABORALES.

"LA EMPRESA" asumirá las obligaciones que se deriven de las relaciones laborales con sus trabajadores ya que para todos los efectos legales será considerado como patrón de todas y cada una de las personas que en cualquier forma emplee para cumplir con las obligaciones que adquiere con motivo de este convenio, obligándose a cumplir con los deberes contractuales que le correspondan por ser patrón de dicho personal, sin ninguna responsabilidad para "EL SISTEMA".



QUINTA. DE LAS RELACIONES CIVILES.

"LA EMPRESA", asumirá las obligaciones que se deriven de contratos, convenios u otros compromisos suscritos entre "LA EMPRESA" y terceras personas. Deslindando a "EL SISTEMA" de responsabilidad para todos los efectos legales.

SEXTA. DE LA COORDINACIÓN.

Para la instrumentación del presente convenio fungen como coordinadores: por parte de "LA EMPRESA", [REDACTED] y por parte de "EL SISTEMA" la C. Rosa Elena Morris Montalvo, Directora de Televisión, quienes adquieren la obligación de recibir y proporcionar, la información y documentación, tanto técnica como administrativa, que sea requerida.

SÉPTIMA. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

Las partes acuerdan que la propiedad intelectual del concepto, contenido y título del programa televisivo denominado "DE BUENAS" corresponden a "EL SISTEMA".

OCTAVA. DE LA VIGENCIA.

La vigencia del presente convenio será a partir del primero de enero del año 2016 al treinta de abril del año 2016, con la posibilidad de renovarse una vez revisadas las cláusulas; para el caso de que alguna de las partes solicite la terminación anticipada del presente instrumento, deberá notificarlo con treinta días de anticipación a la fecha programada de la terminación, en el entendido que de existir acciones pendientes de concretarse, estas deberán de ser concluidas en términos del presente convenio.

NOVENA. DEL INCUMPLIMIENTO

El presente convenio podrá ser rescindido en caso de incumplimiento de alguna de las partes, al efecto cuando sea "EL SISTEMA" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia, en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en tanto, si "LA EMPRESA" es quien decida rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.

Las causas que puedan dar lugar a la rescisión en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones consignadas a cargo de "LA EMPRESA" en este convenio, "EL SISTEMA" podrán optar entre exigir el cumplimiento del mismo o declarar administrativamente su rescisión.

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]



En caso que "EL SISTEMA", optare por la rescisión, por causa imputable a "LA EMPRESA" podrá imponer a la misma una pena convencional en su caso "LA EMPRESA", estará obligada a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "EL SISTEMA".

DÉCIMA. DE LOS PATROCINIOS

"LA EMPRESA", podrá obtener patrocinios para su programa siempre y cuando acredite lo siguiente:

- A) Que el monto correspondiente a el patrocinio haya sido ingresado a "EL SISTEMA" conforme a las cuotas de recuperación vigentes aplicables.
- B) Que "EL SISTEMA" haya autorizado el contenido y forma del patrocinio.
- C) La difusión del patrocinio se ajuste a la normatividad aplicable.
- D) El ingreso que se genere por concepto de patrocinio que sean negociados a través de la Dirección de Planeación y Concertación de "EL SISTEMA" serán al 100% para el Organismo.
- E) El ingreso que se genere por concepto de patrocinio a través de "LA EMPRESA", será repartido 50% a "LA EMPRESA" y 50% al "EL SISTEMA" siendo que este último porcentaje únicamente podrá ser facturado.

De no cumplir con lo anterior, "LA EMPRESA" será responsable del pago del patrocinio independientemente de las sanciones que se generen por ese motivo.

DÉCIMA PRIMERA. DE LAS CONTROVERSIAS

Las partes convienes que el presente convenio es producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que cualquier aspecto no previsto o bien controversias que suscriben con motivo de la interpretación o el cumplimiento del presente convenio se resolverán conjuntamente.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA JURISDICCIÓN

En caso de que subsista la controversia, las partes acuerdan someterse a lo establecido en el artículo 1.40 del Código Administrativo del Estado del México, por lo que para cualquier controversia, esta se resolverá en primera instancia de manera administrativa, en caso de que subsista la controversia; las partes se someterán a la jurisdicción de las Leyes y Tribunales competentes en la ciudad de Metepec, Estado de México,

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



RADIO Y TELEVISIÓN
MEXIQUENSE

SRYTVM-UJ-015/16
VIG 01/01/2016 AL 30/04/2016

renunciando a cualquier fuero que por razón de su persona, materia o domicilio presente o futuro, pudiese corresponderles.

Leído por las partes, que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente convenio se firma al alcance y al margen en dos tantos originales en la ciudad de Metepec, Estado de México a los 15 días del mes de febrero del año dos mil dieciséis, con efectos retroactivos al 1º de enero del año dos mil dieciséis.

POR "LA EMPRESA"

[Redacted signature line]

POR "EL SISTEMA"

LIC. LUCILA ISABEL ORIVE GUTIÉRREZ
DIRECTORA GENERAL

TESTIGOS

[Redacted signature line]

M. en A. JULIO SALVADOR MARTÍNEZ
RAMOS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

LIC. ALFREDO MANZO LEAL
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y
CONCERTACIÓN

C. ROSA ELENA MORRIS MONTALVO
DIRECTORA DE TELEVISIÓN

Esta hoja forma parte del Convenio de Coordinación para la coproducción y transmisión del programa televisivo "DE BUENAS", que celebran el Sistema de Radio y Televisión Mexiquense y TCMR Producciones, S.A. de C.V. a siete hojas útiles debidamente signadas el día 15 de febrero del año 2016.